

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO REGIONAL Nº ()3 -2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, N.4 FNE 2013

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 02 de enero del año 2013; VISTO Y DEBATIDO el pedido presentado por los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Regional período 2012, referente a la aprobación del Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional para el año 2013; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 010-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° in fine, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional, "El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias: Sesiones Ordinarias.- Sesiona ordinariamente como mínimo una vez al mes, el Pleno acordará el correspondiente Cronograma Anual. Por acuerdo del Pleno, se llevarán a cabo sesiones ordinarias descentralizadas en provincias. Sesiones Extraordinarias.- A solicitud de un tercio del número legal de Miembros del Consejo Regional o a convocatoria directa del Presidente, el Consejo Regional se reúne en Sesión Extraordinaria, para tratar exclusivamente los asuntos que la motiven. En caso de no ser convocada por el Presidente, dentro de los tres días hábiles siguientes a la petición, podrá hacerlo el Vicepresidente de la Mesa Directiva, previa comunicación escrita dirigida al Consejero Delegado". Artículo 31°, refiere que "las sesiones del Consejo Regional, son actos públicos al cual puede concurrir la ciudadanía sin discriminación alguna, salvo excepciones por razones de seguridad nacional y/o regional". A través del portal electrónico del Gobierno Regional se difunde la agenda y las actas de las sesiones. Y artículo 32°, señala que "el Consejo Regional, podrá declararse en sesión reservada cuando en su agenda deba tratar: a) Asuntos relacionados con la seguridad nacional o del territorio regional, b) Asuntos que puedan comprometer estrategias de desarrollo económico, social o políticas internas del Gobierno Regional, c) Asuntos que puedan afectar el derecho a la intimidad individual o familiar de las personas, d) Asuntos que estén protegidos por el secreto bancario, tributario, comercial e industrial, e) Asuntos que puedan implicar un pronunciamiento previo de autoridad competente sobre un proceso o procedimiento administrativo regulado, f) Otros asuntos considerados por el Pleno. Lo tratado en sesión reservada, no puede ser de público conocimiento, salvo acuerdo del Pleno de considerarlo necesario;

Que, el Pedido presentado por los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Regional período 2012, referente a la Aprobación del Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional para el año 2013;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680; Ley de Bases Descentralizadas Nº 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional <u>acordó</u>:

PRIMERO: APROBAR el Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional Cajamarca para el año 2013, según la siguiente programación:

10	Sesión:	martes	08 de enero	
2°	Sesión:	martes	05 de febrero	
30	Sesión:	martes	05 de marzo	
4°	Sesión:	martes	02 de abril	
5°	Sesión:	murles	07 de mayo	
60	Sesión:	martes	04 de junio	
7°	Sesión:	martes	02 de julio	
8°	Sesión:	martes	06 de agosto	
9°	Sesión:	martes	03 de setiembre	
10°	Sesión:	martes	01 de octubre	
11°	Sesión:	martes	05 de noviembre	
12°	Sesión:	martes	03 de diciembre	

SEGUNDO: REALIZAR Sesiones Extraordinarias cuantas veces el Consejo Regional lo crea conveniente y las situaciones así lo ameriten.

TERCERO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO: Mando se registre, publique y cumpla



OBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

of Ther Manuel Florian Cedión CONSEJERO DELEGADO Pate. del Consejo Regional

